

RESOLUCIÓN Número CAB/2020/3993 de fecha 09/09/2020

Referencia:	<b>2019/00009606V</b>
Asunto:	<b>Subvenciones en materia de publicación de obras de creación literaria y de investigación de interés para la isla de Fuerteventura</b>

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Vista la convocatoria pública de subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura a personas físicas para la publicación de obras de creación literaria y de investigación de interés para la isla de Fuerteventura y publicadas como definitivas en el BOP nº 142 del 15 noviembre de 2019, tablón de anuncios y pagina web de esta Corporación.

De conformidad con la mencionada convocatoria, y con lo establecido en la Base Décimo Primera, por la que se regula el procedimiento de concesión y órganos competentes para la concesión de dichas subvenciones.

De conformidad con el acta de la Comisión de Valoración, de fecha 13 de julio de 2020, reunida para la evaluación y baremación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución provisional notificada mediante inserción en el tablón de anuncios y en la página web de esta Corporación el 15 de julio de 2020.

Visto que no se ha presentado ninguna reclamación en el plazo previsto para ello,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

### RESUELVO:

**Primero.-** Denegar su petición a los solicitantes que se relacionan, por no reunir sus obras los criterios de valoración literaria mínimos exigidos en la convocatoria para concederlas.

Nº REGISTRO	FECHA	SOLICITANTE	C.I.F.	TÍTULO
4332	17/02/2020	Ainara de la E. Febles Bolaños	***3186**	No te creas la película
8343	10/03/2020	Pablo Queipo Mangas	***1207**	El caballero majorero: D. Majorero
9197	12/03/2020	Sara Estévez	***3377**	El poeta de

		Ortiz		Corralejo
9406	12/03/2020	Salvadora Martel Lima	***5548**	Descubrien- do
9419	12/03/2020	Dácil Bárbara Méndez Barrios	***2963**	Mientras se está viviendo

**Segundo.-** Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución definitiva mediante inserción en el Tablón de Anuncios y página web del Cabildo de Fuerteventura, conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública (BOP nº 117, de 27 de septiembre de 2019)

**Tercero.-** Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

El presente acto pone fin a la vía administrativa y, en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del P.A.C.A.P. y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 08/09/2020 a las 20:20:42  
El Consejero de Área Insular de Cultura,  
Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural  
Fdo.: Andrés Briansó Cárcamo

Firmado electrónicamente el día 09/09/2020 a las 12:54:58  
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno  
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández